

**Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Castilla -La Mancha sobre jornada laboral, en relación con el horario especial de verano del personal técnico, de gestión y de administración y servicios para el año 2026.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Implantación de la RPT del PAS de la UCLM, aprobado por el Consejo de Gobierno el 18 de junio de 2009, y estando previsto en el Acuerdo sobre conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados públicos de la UCLM, concretado en el Plan Concilia del PTGAS de la UCLM, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2017, el horario especial de verano para 2026 queda establecido del siguiente modo:

1. **Desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre de 2026, ambos inclusive**, se establece un horario especial que se concreta en la reducción de una hora diaria en la jornada laboral para todo el personal técnico, de gestión y de administración y servicios, que se desarrollará en jornada continuada desde las 9:00 hasta las 15:00 horas en jornada de mañana, y de 14:30 hasta las 20:30 horas en jornada de tarde, adaptándose en cualquier caso a la actividad programada.
2. Existirá una flexibilización entre las 8:30 y las 15:00 horas, **siempre que se asegure el funcionamiento de las Unidades hasta las 15:00 horas**, dentro de los pactos y acuerdos horarios de las Unidades y la jornada mínima entre las 9:00 y las 14:30 horas, salvo necesidades del servicio.

EL GERENTE  
TOMÁS LÓPEZ MORAGA

ID. DOCUMENTO	HFcG8DRm1e		Página: 1 / 1
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
LOPEZ MORAGA TOMAS		08-06-2026 11:07:20	
 HFcG8DRm1e			